

**Oficio Nro. MREMH-VRE-2020-0056-O**

**Quito, 29 de marzo de 2020**

**Asunto:** REORIENTACIÓN DE RECURSOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA

Señor Doctor  
Edwin Rodrigo Miño Arcos  
**CONSORCIO DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES DEL ECUADOR â CONGOPE**

Ingeniero  
Luis Mario Barsallo Chávez  
**ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL ECUADOR**

Señora Ingeniera  
Yilda Ivonne Rivera Cavagnaro  
**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR**  
En su Despacho



De mi consideración:

Como alcance al oficio Nro. MREMH-VRE-2020-0055-O, de 28 de marzo de 2020, relativo al procedimiento de canalización de recursos de cooperación internacional, me permito poner en su conocimiento que la reorientación de recursos de programas y proyectos que se encuentran en ejecución, sean éstos financiados de fuente bilateral, multilateral y no oficial, para implementar acciones de Asistencia Humanitaria, no debe pasar por aprobación de la Mesa Técnica de Trabajo 8 del COE Nacional, sino que únicamente se deberá informar a la referida mesa 8 el monto de los recursos reorientados, a efectos de registrar dicha información en los sistemas de cooperación.

Cabe destacar que la reorientación de recursos deberá contar con la aprobación del / los cooperantes así como de / los ejecutor/es estatales y locales.

Es importante mencionar también que para los casos de reorientación de recursos en beneficios de los GADS, el rol del COE provincial pasa a tener un papel preponderante ya que podrá aprobar tales reorientaciones, siempre y cuando, previamente, se verifique con su par sectorial en la Mesa del COE nacional lo siguiente: 1) que las acciones a las que se reorientarán los recursos no se dupliquen en el consolidado de necesidades para búsqueda de Asistencia Humanitaria Internacional de la mesa 8; y, 2) que las acciones a las que se reorientarán los recursos tengan la validez técnica del caso, lo cual es particularmente sensible sobre todo en cuanto a insumos sanitarios, medicinas,



**Oficio Nro. MREMH-VRE-2020-0056-O**

**Quito, 29 de marzo de 2020**

equipamiento sanitario, ya que se deberán cumplir los protocolos y normas del Ministerio de Salud Pública.

El COE provincial asumirá la responsabilidad, por lo cual debe trasladar al COE nacional cualquier duda o inquietud que tuviere previo a aprobar una reorientación de recursos.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*



Emb. Cristian Espinosa Cañizares  
**VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

Copia:

Señora Magíster  
Maria Cristina Fuentes Arevalo  
**Directora de Cooperación No Gubernamental y Evaluación, Encargada**

Señorita Economista  
Amparo Soledad Hidalgo Olaya  
**Especialista, Dirección de Cooperación Internacional Bi - Multilateral y Sur - Sur**

Señorita Magíster  
Maria Gabriela Montesdeoca Maldonado  
**Especialista, Dirección de Cooperación Internacional Bi-Multilateral y Sur-Sur**

mgmm/pjgr/jccj